

cumpliendo cada una de ellas con sus respectivas obligaciones. **SEGUNDO: RENTA.** La renta mensual se modifica a la suma de Quinientos mil pesos. La renta se reajustará cada seis meses, de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor o la unidad que la reemplace en dicho periodo. Si el IPC fuera negativo se mantiene el valor original. **TERCERO: VIGENCIA.** La presente modificación comenzará a regir a contar del uno de Julio del año dos mil diecisiete.- **PERSONERÍA:** la personería de don Mariano Gómez Bucarey para representar a la Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt consta en Resolución Exenta numero tres mil quinientos veinticuatro de seis de Junio del año dos mil diecisiete del Director Nacional de Aduanas (S) y por Resolución Exenta número cuatro mil nueve de fecha veintinueve de Junio del año dos mil diecisiete del Director Nacional de Aduanas (S) que le delegó la facultad establecida en el art. cuatro número veinticuatro del Decreto con Fuerza de ley numero trescientos veintinueve eslach mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.- Fotocopia de las cédulas de identidades de los comparecientes, dejo agregada al final del presente Registro con el número CIENTO SESENTA Y DOS.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente ante el Notario Público que autoriza.- La presente Escritura queda anotada en el Repertorio con el número CIENTO SESENTA Y DOS GUION DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- DI COPIA L.G.R.

[Handwritten signature]
C.I. 12817.378-1

[Handwritten signature]
RUT. 6712.16

[Handwritten signature]
RICARDO HERNAN LAMA
NOTARIO
CONSERVADOR
INTERINO
* CHAITÉN *

CONFORME CON SU MATRIZ ESTA
EN EL REGISTRO DE *[Handwritten]*
RESPECTIVO. DOY FE. *[Handwritten]*
19 JUL 2017

2

[Handwritten signature]
RICARDO HERNAN LAMA
NOTARIO
CONSERVADOR
INTERINO
* CHAITÉN *

Derechos Pagados
Bol. Nº 073209.